

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I

a. Nota de evaluación.

Cada alumno obtendrá una nota de evaluación que procederá de su ficha individual donde aparecerá reflejado el rendimiento del alumno ponderado de la siguiente manera:

Pruebas escritas. Se harán dos pruebas escritas en cada evaluación	80 %
Trabajo diario, participación en clase exposiciones orales y otras pruebas: 10%	10%
Prueba de lectura obligatoria	10%

b. Calificación final del curso.

- La nota final del curso se obtendrá aplicando la media aritmética de las tres evaluaciones. Hay que tener en cuenta que para que la nota final del curso sea igual o superior a 5, es necesario no haber obtenido una nota inferior a 3 como nota de evaluación de ninguna de las tres evaluaciones.

c. Otros criterios de aplicación general

- Se tendrá muy en cuenta la ORTOGRAFÍA en las pruebas escritas: Se restará 0,5 por cada falta de grafía y 0,10 por cada falta de tilde o de puntuación. Cada error sintáctico o expresivo grave se sancionará como un error ortográfico: faltas de coordinación, anacolutos, vulgarismos o coloquialismos inapropiados. Esta reducción no excederá de 2 puntos.
- Dado que la asignatura incorpora dos disciplinas: Lengua y Literatura, el alumno deberá demostrar en las diferentes pruebas al menos un 40% del conocimiento requerido en cada una de las citadas materias para que se le haga media entre ellas (si se les ha dado la misma puntuación) o para que se puedan sumar la calificación de una y otra (si se les ha dado diferente valor). En caso de que el alumno no obtenga ese 40% mencionado, su calificación no será superior a 4.
- La materia se considerará aprobada cuando el alumno obtenga un 5 (Suficiente), según el *DECRETO 48/2015 de 14 de mayo de 2015* de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. La nota obtenida por el alumno, si

termina desde 0,60 a 0,99 se subirá en el boletín a la unidad superior (nunca para pasar del 4 al 5) y se bajará si termina en 0,59 o menos.

- Si un alumno falta a un examen programado con anterioridad, deberá justificar adecuadamente dicha falta. Sólo si la justificación es adecuada, el profesor le hará el examen el primer día que el alumno se incorpore a clase.
- Si un alumno fuera sorprendido en un examen copiando, o intentando hacerlo por cualquier medio, así como pasando información a algún compañero, será penalizado con la retirada del examen y una calificación de 0.

d. Prueba extraordinaria de junio

Los alumnos que no aprueben la asignatura de forma ordinaria, podrán presentarse a finales de junio a una prueba extraordinaria escrita sobre los contenidos y las lecturas programadas durante el curso, que se calificará de 0 a 10, siguiendo los criterios de corrección de las pruebas escritas y los criterios de aplicación general.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II

Nota de evaluación.

Los valores ponderados de los diversos procedimientos de evaluación previstos sobre la nota global serán los siguientes:

- Pruebas escritas: **80 %**
- Tareas, participación en clase, otras pruebas escritas y exposiciones orales: **20%**

Calificación final del curso.

- La nota final del curso se obtendrá aplicando la media aritmética de las tres evaluaciones. Hay que tener en cuenta que para que la nota final del curso sea igual o superior a 5, es necesario no haber obtenido una nota inferior a 3 como nota de evaluación de ninguna de las tres evaluaciones.

Otros criterios de aplicación general.

- Se tendrá muy en cuenta la ORTOGRAFÍA en las pruebas escritas: Se restará 0,5 por cada falta de grafía y 0,10 puntos por cada falta de acentuación o puntuación. Cada error sintáctico o expresivo grave se sancionará como un error ortográfico: faltas de coordinación, anacolutos, vulgarismos o coloquialismos inapropiados. Esta reducción no excederá de 2 puntos.
- Dado que la asignatura incorpora dos disciplinas: Lengua y Literatura, el alumno deberá demostrar en las diferentes pruebas al menos un 40% del conocimiento requerido en cada una de las citadas materias para que se le haga media entre ellas (si se les ha dado la misma puntuación) o para que se puedan sumar la calificación de una y otra (si se les ha dado diferente valor). En caso de que el alumno no obtenga ese 40% mencionado, su calificación no será superior a 4.
- La materia se considerará aprobada cuando el alumno obtenga un 5 (Suficiente), según el *DECRETO 48/2015 de 14 de mayo de 2015* de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. La nota obtenida por el alumno, si termina desde 0,60 a 0,99 se subirá en el boletín a la unidad superior (nunca para pasar del 4 al 5) y se bajará si termina en 0,59 o menos.
- Si un alumno falta a un examen programado con anterioridad, deberá justificar adecuadamente dicha falta. Sólo si el profesor estima que la justificación es suficiente, le hará el examen el primer día que el alumno se incorpore a clase.

- Si un alumno fuera sorprendido en un examen copiando, o intentando hacerlo por cualquier medio, así como pasando información a algún compañero, será penalizado con la retirada del examen y una calificación de 0.

d. Prueba extraordinaria de junio

Los alumnos que no aprueben la asignatura de forma ordinaria, podrán presentarse a finales de junio a una prueba extraordinaria escrita sobre los contenidos y las lecturas programadas durante el curso, que se calificará de 0 a 10, siguiendo los criterios de corrección de las pruebas escritas y los criterios de aplicación general.